



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 25 de Agosto del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001228-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N° 000140-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana, o a personas jurídicas de derecho privado debidamente constituidas en el país, que participan en la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, de modo que se asigna para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con las actividades cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuvan al desarrollo cultural y a la revaloración de la diversidad cultural del Perú; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba, mediante resolución directoral, las bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos;



Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2026-MC, establece que el jurado evaluador es un órgano colegiado de carácter temporal, conformado por un número impar de especialistas externos al Ministerio de Cultura, con experiencia en el ámbito cinematográfico, audiovisual, cultural, académico y/o en la gestión vinculada al sector; su función es evaluar la calidad y factibilidad de las postulaciones declaradas aptas en cada línea de estímulos económicos concursables, aplicando los criterios técnicos definidos en las bases de cada línea de estímulo económico, en concordancia con los principios establecidos en el citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000067-2026-MC se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000228-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026', el cual incluye la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', categoría 'Tercer largometraje a más';

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026' establece que el Jurado evaluador es un órgano colegiado de carácter temporal cuya función es evaluar las postulaciones declaradas aptas en cada línea de estímulos económicos concursables; asimismo, es autónomo para interpretar los criterios descritos según cada modalidad y determinar a las personas jurídicas que deben ser declaradas finalistas y beneficiarias, respetando lo establecido en la normativa vigente;

Que, de acuerdo al mismo numeral, en caso de renuncia o ausencia de un miembro del Jurado durante la etapa de evaluación, los miembros del Jurado restantes determinan a los beneficiarios por consenso; para ello, la DGIA emite Resolución Directoral que señala la nueva conformación del Jurado; dicha Resolución Directoral es publicada en la Plataforma web;

Que, el numeral 6.4.2.3. de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026' el cual incluye, entre otras, la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', categoría 'Tercer largometraje a más', establece que, para cada modalidad, se conformará un Jurado distinto integrado por: dos (2) directores(as) cinematográficos(as), un(a) productor(a) cinematográfico(a), un(a) (1) guionista cinematográfico(a) y un(a) (1) programador(a) cinematográfico(a) o especialista de la cinematografía;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000959-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de julio de 2026, se declara las postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026' en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', categoría 'Tercer largometraje a más', así como para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000625-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 13 de julio de 2026, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026 en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', categoría 'Tercer largometraje a más' a: Paula Genoveva Markovitch, directora cinematográfica; Eduardo Mendoza de Echave, director de cinematográfico; Jorge Ignacio Rey, productor cinematográfico; Álvaro Velarde la



Rosa, guionista cinematográfico; y, Cynthia María Vich Florez, especialista de la cinematografía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001110-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 03 de agosto de 2026, se incorpora una (1) postulación a la lista de proyectos aptos del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026' en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', categoría 'Tercer largometraje a más', así como para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000835-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de agosto de 2026, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes establece la nueva conformación de del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026 en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', categoría 'Tercer largometraje a más' quedando integrado por: Paula Genoveva Markovitch, directora cinematográfica; Eduardo Mendoza de Echave, director de cinematográfico; Álvaro Velarde la Rosa, guionista cinematográfico; y, Cynthia María Vich Florez, especialista de la cinematografía;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3. de las Bases del Concurso establece que luego de la primera parte de la evaluación de postulaciones, el Jurado selecciona los Proyectos finalistas, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral consignando a los mismos; asimismo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios notifica a los seleccionados mediante la casilla electrónica de la Plataforma, y programa su encuentro virtual con el Jurado, de acuerdo a la fecha y horario en el que defina el mismo;

Que, según lo establecido en las Bases del Concurso, en representación de la Persona Jurídica, pueden presentarse hasta tres (3) integrantes del equipo postulante, la presentación ante el Jurado puede incluir material gráfico, multimedia y/o audiovisual; sin embargo, la presentación no puede consistir exclusivamente en la proyección de material audiovisual. Dicha presentación tendrá una duración de hasta quince (15) minutos;

Que, mediante Informe N° 000140-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 25 de agosto de 2026, se informa que los miembros del Jurado han comunicado los proyectos que fueron seleccionados como finalistas para el encuentro con el Jurado del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026 en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', categoría 'Tercer largometraje a más';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONSÍGNESE la siguiente relación de postulaciones como finalistas del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2026 en la modalidad de 'Producción de Largometrajes de Ficción Nacional', categoría 'Tercer largometraje a más', para el encuentro con el Jurado:

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO
AGUA DULCE FILMS E.I.R.L. (20335468318)	LIMA	REALITY	TERCER LARGOMETRAJE A MÁS	DURANT CAYO ALBERTO LUIS
COLFARI E.I.R.L. (20609410036)	LIMA	GUAMAN	TERCER LARGOMETRAJE A MÁS	HUAYHUACA DEL PINO JOSE CARLOS
ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C. (20425090781)	LIMA	EL HOMBRE Y LA CÁMARA	TERCER LARGOMETRAJE A MÁS	TORRICO MENDEZ, JUAN CARLOS
LABERINTO CINE E.I.R.L. (20600331893)	LIMA	ISABEL (TÍTULO PROVISIONAL)	TERCER LARGOMETRAJE A MÁS	PEGOT- OGIER PELAGATTI EVELYNE
PASAJEROS PRODUCCIONES E.I.R.L. (20505433310)	LIMA	EL PASADO QUE NOS ENCUENTRA	TERCER LARGOMETRAJE A MÁS	COTLER AVALOS ANDRES
QUEDA FILMS E.I.R.L. (20612509027)	LIMA	MEJOR EL FUEGO	TERCER LARGOMETRAJE A MÁS	CICCIA RIDELLA GIOVANNI

Artículo Segundo. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFIA Y LOS NUEVOS MEDIOS